

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-002-2013-00228-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los demandados FUNDACION DE TODO CORAZON, CECILIA VASQUEZ SANDINO DE CHAVARRIAGA, FLOR ANGELA FUENTES DE ANGARITA, LUZ ANGELA CIFUENTES DE PAZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MUGUEL VASQUEZ SANDINO corresponde designar curador ad-litem que lo represente. Por lo expuesto el Juzgado,

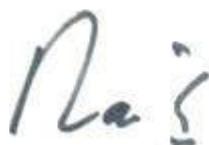
RESUELVE

Dando cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 03 de noviembre de 2020 y 15 de julio del año 2021, se designa curador ad-litem de los referidos demandados al Dr. **CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ** cepaz@outlook.com, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **022** DE HOY **Feb.- 15- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria